

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

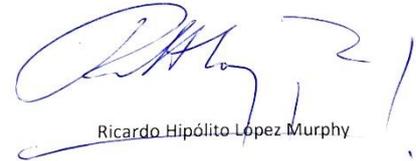
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 in fine del Reglamento Interno, informe a este Cuerpo, sobre los siguientes puntos referidos a la posición de nuestro país respecto de la aprobación del “Pacto para el Futuro” y sus anexos, con la posterior no participación en la votación y disociación, realizada el pasado 22 de septiembre en el Septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):

1. Informe si, previo a la decisión de no participar en la votación, se informó la decisión de disociarse del Pacto a las autoridades de la Asamblea General y a representantes diplomáticos que integran la ONU. En caso de respuesta afirmativa, indique a quienes se les informó y en qué términos;
2. Informe si el Poder Ejecutivo brindó algún tipo de explicación o razón ante las autoridades de la ONU por la no participación de la votación realizada y la disociación;
3. Informe si, previo a la decisión, se realizaron consultas en ámbitos de relaciones diplomáticas de nuestro país, en particular ante el Consejo Argentino de Relaciones Internacionales (CARI) u otra organización no gubernamental en el marco de las relaciones internacionales. En caso de respuesta afirmativa, indique en qué términos y que devolución se recibió;
4. Informe si el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto emitió algún informe previo a la decisión de no participar y disociarse del Pacto. En caso de respuesta afirmativa, indique que dependencia del Ministerio la emitió y cuáles fueron los términos del mismo;
5. Informe si, considerando lo indicado en el punto II, Paz y Seguridad Internacionales, acciones 13 al 27 del Pacto para el Futuro, se realizaron consultas en los ámbitos de los Ministerios de Defensa, Seguridad y Justicia, con el fin de conocer si se plantearon apreciaciones que pudiesen haber dado lugar a que nuestro país intervenga en la votación. En caso de respuesta afirmativa, indique con que organismos o dependencias se consultó y que informes se emitieron;
6. Informe si se considero la posibilidad de participar en la votación y realizar alguna enmienda, respecto de algún punto en particular;
7. Informe si la decisión de no participar en la votación, de disociarnos del Pacto para el Futuro y quedar fuera de la agenda de las relaciones diplomáticas que conlleva la

ONU, junto a Afganistán, Brunei, Burkina Faso, República Centroafricana, Chad, El Salvador, Haití y Venezuela, entre otros países, fue considerada en los términos de política exterior de nuestro país.



Ricardo Hipólito López Murphy

Firmante:

Ricardo Hipólito López Murphy

Cofirmantes:

Margarita Stolbizer

Oscar Agost Carreño

## Fundamentos

### **Señor Presidente:**

Dentro del sistema republicano y democrático de gobierno, es una obligación constitucional que este Cuerpo solicite los informes que considere respecto de la marcha de la gestión de gobierno que corresponde realizar al Poder Ejecutivo, en el marco de política exterior.

En ese sentido, si bien es una atribución del Poder Ejecutivo todo lo referente a las relaciones exteriores y el ejercicio de las relaciones diplomáticas de nuestro país, de acuerdo a lo indicado en el artículo 99° incisos 1 y 22 de nuestra Constitución, este Cuerpo se encuentra facultado para solicitar explicaciones e informes, en base a lo prescripto por los artículos 71° y 100 inciso 11 del mismo texto constitucional.

El Pacto para el Futuro fue adoptado por los 193 estados miembros de las Naciones Unidas, incluyendo nuestro país, por consenso y, de hecho, por aclamación. Con posterioridad, al no estar presente en el momento de la votación y a partir de las palabras de la Canciller Diana Mondino, es que el Estado nacional dispuso disociarse del pacto.

El 22 de septiembre pasado la 79° Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó con el voto positivo de 143 de sus miembros el Pacto para el Futuro y sus anexos, el Pacto Digital Global y una Declaración sobre las Generaciones Futuras. Solo siete estados miembros votaron de manera negativa, quince miembros se abstuvieron y solo veintisiete no participaron de la votación, entre ellos nuestro país.

El Pacto para el Futuro es un documento trabajado, desarrollado y aprobado en el marco de las Naciones Unidas que, así como no posee carácter vinculante, sí prevé 56 acciones para “proteger las necesidades e intereses de las generaciones presentes y futuras” desde un enfoque globalista. Las grandes áreas temáticas a partir de las cuáles se desprenden las medidas son: desarrollo sostenible y financiación para el desarrollo, paz y seguridad internacional, ciencia, tecnología e innovación y cooperación digital, juventud y generaciones futuras y transformación de la gobernanza global.

El carácter de no vinculante significa que no obliga jurídicamente a los Estados a llevar adelante las acciones que indica el documento de la ONU.

Esto, de acuerdo a nuestro entendimiento, si bien no tiene implicancias directas en el orden comercial, sí lo tiene en el orden político. Es un mensaje de carácter autonómico donde el país comunica a la comunidad internacional que no está de acuerdo con los principios y valores del pacto y la agenda 2030 de la ONU y sus 17 puntos de objetivos de desarrollo sostenible. En pocas palabras, que se abstiene de participar y no compartirá en este periodo los compromisos ligados con los objetivos de cambio climático, desarrollo sostenible y género, principalmente.

La no participación en la votación y la disociación de nuestro país en este instrumento significa dejar una silla vacía y no permitirse discutir y participar de decisiones futuras que pueden surgir a partir de ponencias diferentes.

Lo que, a nuestro entender, es el objeto de este informe, es que esta decisión implica quedar fuera de compromisos y metas internacionales que se pueden compartir, como son las referidas a los temas de Defensa, Seguridad y Justicia.

Por otra parte, de acuerdo a los criterios que un Estado de Derecho debe sostener para tomar una decisión de esta envergadura, sería cuanto menos prudente conocer si la misma es producto de una sazónada evaluación y razonamiento de quienes operan la política de estado en términos de relaciones exteriores.

La historia política de nuestro país contiene múltiples ejemplos de actos de gobierno que fueron en contra de lo que los países con quienes mantenemos vínculos históricos, políticos, comerciales y sociales sostenían. Así fue como a lo largo de décadas, hemos perdido oportunidades de poder ser parte de las decisiones que hacen fuerte a regiones. En otras palabras, decisiones como estas, a nuestro entender, podrían dar lugar a una dificultad de inserción internacional.

Por eso, es necesario conocer las razones que llevaron a esta decisión, sin por eso abrir juicio de valor o pretender inmiscuirse en las atribuciones del Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo su acompañamiento y la pronta aprobación de este proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy

Firmante:

Ricardo Hipólito López Murphy

Cofirmantes:

Margarita Stolbizer

Oscar Agost Carreño